

Las siguientes Condiciones de suministro y pago se aplicarán con carácter exclusivo a los suministros y demás prestaciones de LIEBHERR, así como a los pagos a realizar a LIEBHERR. LIEBHERR no aceptará las condiciones generales de contratación del CLIENTE.

1. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 1.1 Los precios se aplicarán "ex-works" LIEBHERR ("EXW" – INCOTERMS 2010), salvo que se hubiera acordado otra cosa. Los precios se indican con IVA (o impuestos, tributos o tasas similares) y gastos de embalaje excluidos. A los trabajos y servicios (en concreto: montajes, reparaciones, trabajos de mantenimiento y similares) se aplicarán las tarifas y los precios del material de LIEBHERR. Los desplazamientos y tiempos de espera se computarán como tiempo de trabajo. A las horas extraordinarias, así como a los trabajos realizados de noche, en domingos o festivos se les aplicarán los recargos de LIEBHERR. Los gastos de viaje, manutención y pernoctación o alojamiento serán facturados de forma independiente.
- 1.2 Los pagos deberán ser realizados sin descuentos y sin deducción de costes o gastos, inmediatamente tras la recepción de la factura.
- 1.3 En caso de que se exceda el plazo de pago, LIEBHERR aplicará, sin necesidad de una reclamación previa, intereses de 8 puntos porcentuales sobre el tipo de interés de refinanciación principal del Banco Central Europeo ("ECB Main Refinancing Rate"), más los gastos de reclamación; en todo caso y como mínimo, un 10 % anual de las cantidades debidas. Lo anterior es sin perjuicio de la reclamación de otras consecuencias de la mora.

2. PLAZOS DE ENTREGA O EJECUCIÓN Y DEBER DE COLABORACIÓN

- 2.1 Los plazos de entrega o ejecución se ampliarán debido a acontecimientos de todo tipo de carácter imprevisible y que escapen a la esfera de influencia de LIEBHERR; en concreto, pero no sólo, por fallos de funcionamiento o interrupciones del trabajo o de la producción, conflictos laborales, retrasos en el suministro de materias primas esenciales o piezas y similares, siempre que tales acontecimientos sean causantes del retraso. Asimismo, en caso de mora imputable a LIEBHERR, las consecuencias de la misma también quedarán suspendidas mientras duren dichas circunstancias. Cuando se produzcan los citados acontecimientos, LIEBHERR podrá optar entre desistir total o parcialmente del contrato. En este caso LIEBHERR procederá a reembolsar inmediatamente las contraprestaciones recibidas. Quedan excluidas cualesquiera otras reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios por parte del CLIENTE.
- 2.2 LIEBHERR podrá efectuar entregas o ejecuciones parciales.
- 2.3 El cumplimiento por LIEBHERR de las condiciones de suministro y pago presupone el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CLIENTE.
- 2.4 En el caso de realización de trabajos o prestación de servicios (véase punto 1.1), el CLIENTE deberá poner a disposición de LIEBHERR, con la suficiente antelación y de forma gratuita, los medios auxiliares, aparatos y materiales necesarios (por ejemplo, poleas, carriles, energía eléctrica, etc.). Lo anterior también será de aplicación a los suministros cuando los trabajos o servicios estén incluidos en el precio o se haya acordado un precio global para el suministro. En caso de que se requiera una infraestructura, ésta deberá estar terminada antes de la llegada de los montadores de LIEBHERR. Además, el CLIENTE deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de personas y bienes. LIEBHERR no asumirá ninguna responsabilidad respecto de los medios auxiliares, aparatos y materiales puestos a su disposición.

3. TRANSMISIÓN DEL RIESGO

La transmisión del riesgo se producirá, siempre que no se haya acordado otra cosa, de acuerdo con "Ex Works" LIEBHERR ("EXW" – Incoterms 2010). En el supuesto de que se haya acordado un envío, el riesgo se transmitirá con la entrega de la mercancía al transportista.

4. RESERVA DE DOMINIO

- 4.1 Hasta que no se produzca el pago íntegro de todas las cantidades debidas a LIEBHERR derivadas o relacionadas con el presente contrato por parte del CLIENTE, LIEBHERR se reserva el dominio de los bienes suministrados.
- 4.2 En el supuesto de que la citada reserva de dominio sea ineficaz de conformidad con la legislación del país en el que se encuentre la mercancía, se entenderá acordada para dicho territorio una garantía equivalente a la reserva de dominio. Si para la constitución de estos derechos fuese precisa la colaboración del CLIENTE, éste deberá adoptar todas las medidas necesarias para el nacimiento y la conservación de dichos derechos.
- 4.3 El CLIENTE cede en este acto todas las pretensiones y demás derechos derivados de la reventa o el arrendamiento, así como de operaciones de leasing a LIEBHERR. LIEBHERR acepta esta cesión. Lo anterior también será de aplicación en el supuesto de que el objeto suministrado haya sido unido o integrado previamente en otros bienes. Si el valor de los derechos cedidos superase en más de un 20% la pretensión asegurada, LIEBHERR deberá, a petición del CLIENTE, liberar el derecho cedido. El CLIENTE solo podrá cobrar las deudas y hacer valer los restantes derechos en la medida en que haya satisfecho sus obligaciones de pago frente a LIEBHERR o no sea insolvente.

5. MORA, ENTREGA, GARANTÍA E INDEMNIZACIÓN

En caso de incumplimiento de obligaciones asumidas por LIEBHERR, el CLIENTE únicamente podrá entablar las siguientes acciones legales:

- 5.1 Si se superasen los plazos pactados o prorrogados de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 en más de ocho semanas, el CLIENTE quedará facultado, previa fijación de un nuevo plazo suplementario de al menos catorce días, para desistir del contrato mediante carta certificada. En este caso el CLIENTE no tendrá derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios.
- 5.2 Si por un retraso causado dolosamente por LIEBHERR el CLIENTE sufriese un daño, tendrá derecho a percibir una indemnización por importe de un 0,5 % por cada semana de demora, pero como máximo a un 5 % del valor de la parte del suministro que a causa del retraso no pueda ser utilizada a tiempo o para los fines previstos. En el caso de otras prestaciones, la indemnización ascenderá a un 0,5 % por cada semana de demora, pero como máximo a un 5 % del precio total de la prestación. Quedan excluidas cualesquiera otras indemnizaciones, así como las reclamaciones derivadas de retrasos causados por negligencia.
- 5.3 Los bienes entregados o los servicios prestados deberán ser examinados inmediatamente y los defectos deberán ser reclamados a la mayor brevedad posible, y a más tardar, en el plazo de 48 horas desde la entrega del bien suministrado o desde que hubiera finalizado el servicio. Los vicios ocultos también deberán ser reclamados inmediatamente, y a más tardar, en un plazo de 48 horas desde que fueron descubiertos. La reclamación deberá formularse indicando el defecto detectado, el número y la fecha de los documentos de entrega o la factura, así como las circunstancias en las que se detectó el defecto. En el supuesto de que la reclamación del defecto no se produzca de acuerdo con las condiciones anteriormente señaladas, el bien entregado o el servicio prestado se entenderá aceptados por el CLIENTE. Los gastos generados por reclamaciones de defectos injustificadas o incorrectas deberán ser reembolsados a LIEBHERR.
- 5.4 LIEBHERR solo garantiza al CLIENTE que el bien entregado o el servicio prestado no presentan defectos de material o de fabricación debidos a causas existentes antes del momento de la transmisión del riesgo (véase el punto 3). Con independencia de las estipulaciones del punto 5.3, LIEBHERR únicamente responderá de los defectos probados por el CLIENTE que, en el supuesto de que afecten a bienes entregados, sean reclamados en un plazo de doce meses desde la entrega o de 2000 horas de servicio (dependiendo de qué circunstancia se produzca primero) o, en el caso de servicios, en un plazo de doce meses desde la terminación de los mismos. El plazo de caducidad en el caso de piezas de repuesto será de seis meses o 1000 horas de servicio, dependiendo de qué circunstancia se produzca primero.
- 5.5 Cuando LIEBHERR tenga que responder de un defecto, podrá, a su elección, reparar el bien o las piezas defectuosas o sustituirlos por otro u otras en buen estado o proceder a subsanar el servicio defectuoso (en lo sucesivo, denominado "cumplimiento tardío"). En caso de fracaso definitivo del cumplimiento tardío, LIEBHERR vendrá obligado, a solicitud del CLIENTE, a reducir el precio o la retribución del servicio, o, en caso de que el defecto sea de tal gravedad que impida al CLIENTE disfrutar de las principales ventajas del bien o

del servicio, a conceder al CLIENTE el derecho a desistir del contrato. El CLIENTE no podrá ejercitar otras acciones legales. Las piezas sustituidas pasarán a ser propiedad de LIEBHERR. Los gastos derivados de una reparación de defectos realizada por el CLIENTE o un tercero no serán reembolsados por LIEBHERR.

- 5.6 El plazo inicial de caducidad (véase punto 5.4) no se verá prorrogado por un cumplimiento tardío.
- 5.7 En caso de una reclamación por defectos, el CLIENTE deberá enviar las piezas sustituidas a la delegación de LIEBHERR más próxima y, con independencia de otras obligaciones de prueba, acreditar las siguientes circunstancias, cuando las mismas puedan ser de interés para determinar el origen de los defectos:
 - 5.7.1 Utilización exclusiva de piezas originales de LIEBHERR,
 - 5.7.2 Incorporación de piezas al bien suministrado solo previa autorización escrita de LIEBHERR,
 - 5.7.3 Realización de modificaciones y reparaciones solo por parte de personal autorizado,
 - 5.7.4 Servicio y mantenimiento por parte de un montador profesional de LIEBHERR, de acuerdo con las normas indicadas en las instrucciones de uso. Si el CLIENTE incumpliese las anteriores obligaciones perderá su derecho a reclamar los defectos.
- 5.8 Asimismo, quedan excluidas las siguientes reclamaciones de defectos debidos a:
 - 5.8.1 Bienes de segunda mano,
 - 5.8.2 Desgaste habitual por uso o deterioro del bien suministrado,
 - 5.8.3 Reparaciones habituales de mantenimiento, desgaste o de servicio, así como a los equipos, materiales auxiliares o piezas de repuesto empleados en las mismas,
 - 5.8.4 Uso o manipulación indebida del bien suministrado, utilización indebida o daños mayores,
 - 5.8.5 Consecuencias derivadas de la utilización de equipos inadecuados,
 - 5.8.6 Consecuencias derivadas de la incorporación de piezas o la realización de modificaciones inadecuadas o no autorizadas por LIEBHERR,
 - 5.8.7 Daños o pérdidas causadas por terceros o fuerza mayor,
 - 5.8.8 Agravamiento del daño debido al empleo del bien antes de la conclusión de una reparación o continuar con su uso a pesar del daño existente,
 - 5.8.9 Daños causados por reparaciones o intentos de reparación indebidos no realizados por LIEBHERR,
 - 5.8.10 Violación de derechos de propiedad industrial o intelectual extranjeros,
 - 5.8.11 Falta de conformidad entre el bien suministrado y normas extranjeras o la ausencia de transformaciones específicas para el cliente no autorizadas de forma expresa y por escrito por LIEBHERR,
 - 5.8.12 Desviaciones del bien suministrado dentro de los niveles de tolerancia habituales,
 - 5.8.13 Piezas o servicios no suministrados por LIEBHERR.
- 5.9 Cuando concurren los requisitos para una reclamación por incumplimiento, el CLIENTE deberá conceder a LIEBHERR un plazo de, al menos, 14 días para un cumplimiento tardío, el cual podrá ser convenientemente ampliado siempre que así lo requieran las condiciones operativas de LIEBHERR. Si a petición de LIEBHERR el cumplimiento tardío es realizado en las instalaciones del CLIENTE, éste deberá facilitar a LIEBHERR el acceso necesario al bien suministrado.
- 5.10 En caso de que el bien suministrado hubiera sido trasladado por el CLIENTE o un tercero a un lugar distinto del de cumplimiento, LIEBHERR solo asumirá aquellos gastos de la reparación que se hubieran generado en el lugar de cumplimiento.
- 5.11 Si el bien suministrado (o partes del mismo) violase/n de forma acreditada derechos nacionales de propiedad industrial o intelectual de terceros y como consecuencia de ello el CLIENTE se viese imposibilitado o tuviese grandes dificultades para usar el bien suministrado, LIEBHERR procurará al CLIENTE el derecho a utilizar el bien suministrado libre de cualquier reclamación de terceros derivada de la violación de derechos de propiedad industrial o intelectual o a sustituir el bien (o la correspondiente pieza del mismo) causante de la infracción en un plazo razonable por otro bien o piezas del mismo que respeten los derechos de propiedad industrial o intelectual de los terceros. Las disposiciones del punto 5.4 se aplicarán de forma analógica.
- 5.12 Las manifestaciones sobre determinadas características solo se entenderán hechas cuando consten en una declaración expresa por escrito de LIEBHERR. A falta de tal manifestación sobre las características, se aplicarán de forma analógica las disposiciones del presente punto 5 (en concreto, los puntos 5.3 a 5.12).
- 5.13 LIEBHERR no responderá frente al CLIENTE de las consecuencias derivadas de un uso inadecuado o fuera de lo normal del bien suministrado, así como tampoco de las derivadas de modificaciones no autorizadas por escrito por LIEBHERR. El CLIENTE deberá mantener a LIEBHERR libre e indemne de reclamaciones de terceros derivadas de forma directa o indirecta de tal uso inadecuado o fuera de lo normal del bien suministrado o de su modificación no autorizada.
- 5.14 Quedan excluidas todas las demás reclamaciones por parte del CLIENTE; en concreto, las reclamaciones de indemnizaciones por daños y perjuicios de cualquier tipo, como, por ejemplo, lucro cesante; daño emergente, directo o indirecto; o por la paralización de la empresa.
- 5.15 Si el bien suministrado hubiese sido fabricado por LIEBHERR de acuerdo con datos de construcción, dibujos o modelos del CLIENTE, la responsabilidad de LIEBHERR no alcanzará a la corrección de la construcción, sino solo el hecho de que los trabajos de ejecución se hayan realizado de conformidad con las indicaciones del CLIENTE.
- 5.16 En caso de que tras la construcción y entrega de acuerdo con los dibujos, muestras, modelos u otros documentos proporcionados por el CLIENTE LIEBHERR sea demandada por un tercero, el CLIENTE asumirá la correspondiente defensa y sus gastos, manteniendo a LIEBHERR totalmente libre de cualquier reclamación, así como de los posibles daños derivados de las mismas.

6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 6.1 El lugar de cumplimiento será el domicilio de LIEBHERR o, en el caso de trabajos de fábrica o servicios, el lugar en el que deba cumplirse la prestación, salvo que se hubiera acordado otra cosa.
- 6.2 A las relaciones entre el CLIENTE y LIEBHERR derivadas de o relacionadas con el presente contrato les será de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, hecho en Viena el 11 de abril de 1980, en su versión inglesa según y de acuerdo con las presentes Condiciones de Suministro y Pago. Fuera de la vigencia de la Convención de las Naciones Unidas citada, será de aplicación el derecho material suizo.
- 6.3 Todos los litigios derivados de o relacionados con el presente contrato, incluidos aquellos sobre su perfeccionamiento, eficacia jurídica, modificación o rescisión, serán decididos por un tribunal de arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje Internacional suizo de la Swiss Chambers' Arbitration Institution, con exclusión de los tribunales ordinarios. El tribunal arbitral tiene su sede en Zürich (CH) y el idioma del procedimiento será, salvo que las partes hubieran acordado otra cosa por escrito, el inglés. Con independencia de lo anterior, LIEBHERR podrá optar por someter alternativamente todos los litigios derivados o relacionados con el presente contrato a los tribunales estatales que de acuerdo con la legislación del Estado en que el CLIENTE tenga su domicilio social o residencia o se encuentre su patrimonio efectivo ostenten la jurisdicción material y territorial.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 El CLIENTE solo podrá ceder los derechos derivados del presente contrato previa autorización por escrito de LIEBHERR.
- 7.2 Durante el periodo en que dure la reserva de dominio (punto 4), el CLIENTE deberá asegurar, a su costa, el bien suministrado frente a cualesquiera daños, incluida la rotura de la máquina y el robo y, a solicitud de LIEBHERR, aportar la correspondiente prueba al respecto. El CLIENTE cede en este acto y hasta el momento de la transmisión de la propiedad a LIEBHERR sus derechos derivados del citado contrato de seguro.
- 7.3 Las posibles modificaciones o ampliaciones del presente contrato sólo vincularán a LIEBHERR en el caso de que hubiera prestado su consentimiento por escrito.